



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 10 de marzo de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 557/2014. (2016ED0059)

En el presente procedimiento de Juicio Verbal seguido a instancia de Descanso y Deporte, SL frente a Francisco José Díaz Gómez, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente, en su parte dispositiva:

FALLO

Que debo estimar y estimo totalmente la demanda interpuesta por el Procurador Doña Ascensión Mateos Caballero, en nombre y representación de DESCANSO Y DEPORTE DYDE SL contra Don Francisco José Díaz Gómez, condenando a este a abonar la cantidad de 487,98 euros, intereses y costas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, con la advertencia de que la misma es firme y no se puede interponer recurso alguno, según la redacción dada al artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por la Ley de Agilización procesal de 10 de octubre, con entrada en vigor el 1 de noviembre de 2011.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo del original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La presente sentencia fue leída por Su Señoría en audiencia pública. Doy fe. El Secretario.

Y encontrándose el demandado Francisco José Díaz Gómez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Badajoz, a diez de marzo de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial